DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13793
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER13502.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: Yidney Isabel García Salazar**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de septiembre de 2019	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 181 N° 46 – 48	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103409.51 Y: 117937.00		
SECTOR CATASTRAL:	009120 – Nueva Zelandia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	17 – San José de Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0124YYBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35265		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 181 N° 46 – 48, se localiza en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

El IDIGER Ha emitido los siguientes documentos asociados al predio de interés:

DOCUMENTO	FECHA
Diagnóstico Técnico DI-5279	23 de febrero de 2011
Diagnóstico Técnico DI-7561	17 de septiembre de 2011
Diagnóstico Técnico DI-10186	03 de febrero de 2017
Diagnóstico Técnico DI-12700	15 de enero de 2019

En los diferentes documentos, se evaluaron algunos predios en torno al predio de la Calle 181 N° 46 – 48, identificando, algunos daños que conllevaron en 2011 a recomendar la restricción de uso para un jardín infantil y un salón comunal ubicados al costado oriental del predio evaluado en el presente diagnóstico.

En ninguna de las visitas realizadas fue posible ingresar al predio, a pesar de lo cual se han hecho evaluaciones desde el exterior, evidenciando el deterioro de los acabados y de la mampostería de fachada, así como algunas fisuras, sin que se encontrara comprometida la estabilidad estructural de los elementos de fachada. En los diferentes documentos se ha recomendado para el predio, la realización de estudios detallados de ingeniería que permitan establecer el grado de vulnerabilidad de la edificación, así como las acciones e intervenciones a implementar con el fin de garantizar la estabilidad estructural y funcionalidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

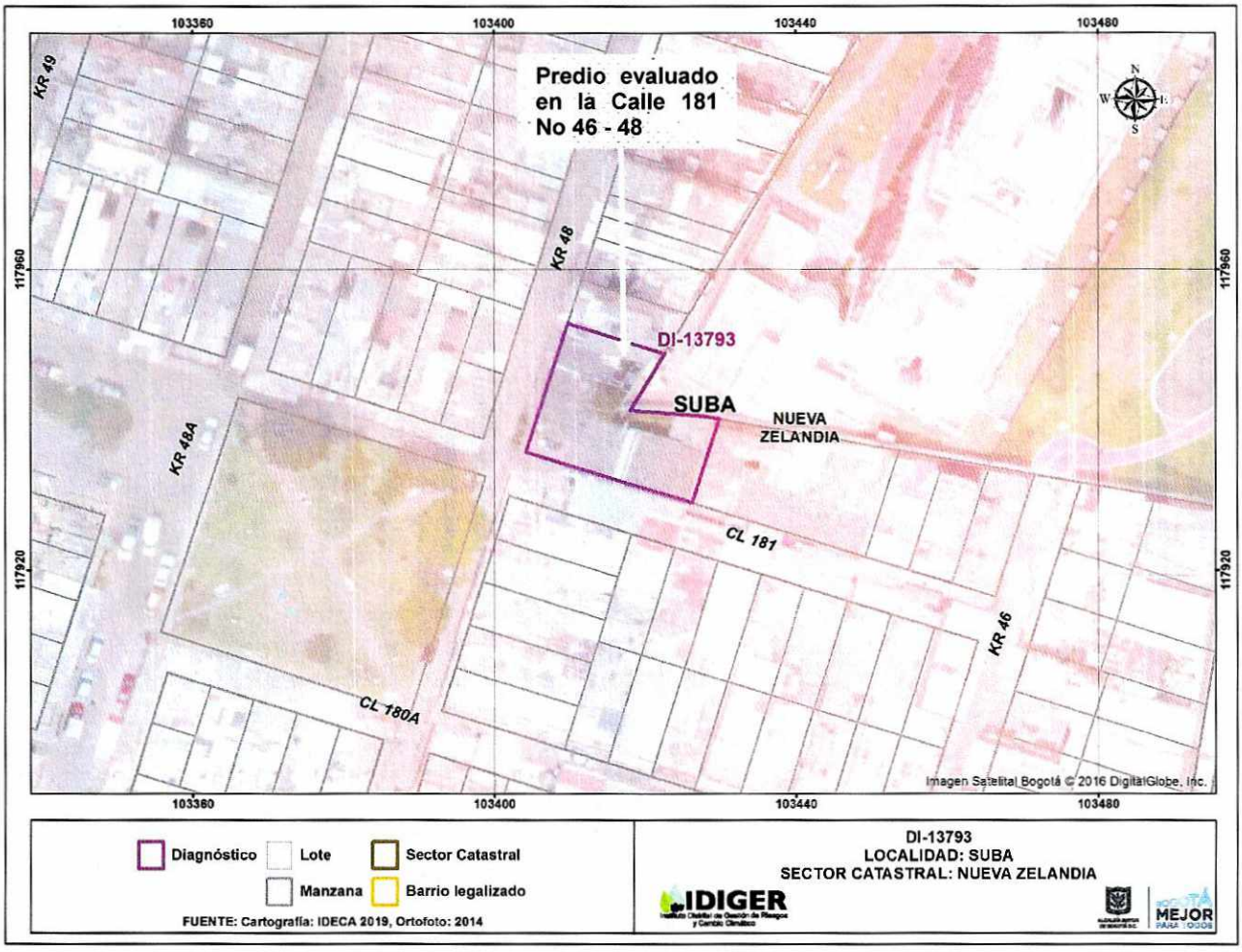


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Calle 181 No 46 - 48, de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2019ER13502, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 18 de septiembre de 2019, a la edificación emplazada en el predio de la Calle 181 No 46 - 48, en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, en una zona plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografías 1). En el predio se ubica una edificación de 1 nivel correspondiente a un centro de salud, sin funcionamiento y abandonado (Ver foto 1).

La edificación se encuentra construida por medio de mampostería simple, con machones sin refuerzo revestidos en pañete, cubierta liviana en tejas de fibrocemento y cielorraso en drywall. Al

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

interior algunos muros se encuentran revestidos con baldosas y otros con pañete. El cerramiento de la edificación, se encuentra construido en mampostería simple sobre una viga de cimentación.

Al interior del predio se observa el deterioro generalizado de los elementos constructivos, con fisuras y grietas en muros divisorios, en machones y en pisos, así como humedades en varios de estos elementos (Ver fotos 2 y 3). Algunos muros divisorios presentan rompimientos en la mampostería y desprendimientos de pañete o de baldosas (Ver foto 4). En varias zonas se presenta desprendimiento de las láminas del cielorraso y el rompimiento generalizado de la ventanería dado el estado de abandono del predio (Ver foto 5). Cabe señalar que a pesar de los múltiples daños en los elementos constructivos al interior del predio, los muros de cerramiento perimetral presentan deterioros y fisuras, que no comprometen la estabilidad estructural de los mismos, como se menciona en los documentos antecedentes generados por el IDIGER (Ver foto 6).

De acuerdo a lo manifestado por el señor Carlos Zamudio quien acompañó la visita, por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., algunos de los daños se iniciaron por la construcción del Conjunto Residencial Santa Fé Pijao, ubicado hacia la zona posterior, en el predio de la Calle 182 No 45 – 11, hace al menos 10 años; situación que no es posible verificar mediante la inspección visual realizada. Sin embargo, se realizó acercamiento a algunos predios colindantes, sobre la Calle 181 y sobre la Carrera 48, sin que se observaran daños estructurales o afectaciones considerables desde el exterior. En varios de ellos, las personas que se encontraron al momento de la visita, manifestaron no tener daños al interior del predio, y en otros no se encontró nadie. Cabe señalar que en los predios ubicados hacia el oriente del predio evaluado, donde se encontraba un jardín infantil y un salón comunal, no fue posible el ingreso y algunas personas de la comunidad del sector, manifestaron que no se encontraba en funcionamiento dicho jardín infantil desde hace varios años.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Calle 181 No 46 – 48.



Foto 2 Fisuras y Grietas en muros divisorios



Foto 3. Deterioro, humedades y pérdida de baldosas del piso.



Foto 4. Rompimiento y grietas en muros divisorios.



Foto 5. Pérdida de pañete, y rompimiento de mampuestos y de la ventanería.



Foto 6. Detalle del estado del muro de cerramiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 181 No 46 - 48	Subred Integrada de servicios de Salud norte E.S.E.	Mampostería simple.	Ninguno	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Centro de Salud de la Subred Integrada de servicios de Salud norte E.S.E.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños en los elementos constructivos al interior del predio evaluado.
- Colapsos parciales de muros divisorios y de láminas de cielorraso al interior del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 181 No 46 – 48.
- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, a los predios aledaños al predio de la Calle 181 No 46 – 48.
- Recomendación de restricción de uso para la totalidad del predio evaluado en la Calle 181 No 46 – 48.

Tabla 2. Formato de restricción en atención al evento **SIRE 5342126**, radicado IDIGER: **2019ER13502.**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2653	18 de septiembre de 2019	Carlos Zamudio. Subred Integrada de servicios de Salud Norte	Restricción de uso.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 181 No 46 – 48, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Calle 181 No 46 – 48, adelantar las gestiones y acciones conducentes a la reparación técnica de los elementos constructivos que presentan daños, con base en un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral, la vulnerabilidad estructural del predio, así como las acciones requeridas que para limitar o detener las afectaciones observadas, garantizando que se cumplan los requerimientos señalados en la Ley 400 de 1997, en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-resistente NSR-10, y en las demás normas de construcción vigentes.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A Rojas Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS